



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 20303

Bogotá D. C., 14 de mayo de 2018

Señor
LUIS EDUARDO GUTIERREZ ORJUELA
CARERA 73 No. 48-86
Bogotá

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado Señor Gutiérrez Orjuela,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado, comedidamente le informo que próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **Diez y siete millones setecientos treinta mil seiscientos cincuenta tres pesos con veinte centavos (\$17.730.653.20) MCTE**, correspondiente a la Sentencia del 21 de noviembre de 2012, del Tribunal Superior de Mocoa dentro del proceso ordinario laboral incoado por el señor Edgar Rosero Muñoz y otros, donde se condenó solidariamente al INVIAS y Luis Eduardo Gutierrez Orjuela, Juan Carlos Salazar Lozano y Diana Lucia Cubillos Hernández.

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar, con el fin de evitar inconvenientes en futuros contratos con el Estado.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 20303

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, favor informar inmediatamente a ésta Entidad a través de correo electrónico lforero@invias.gov.co y egordillo@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA VERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MONICA ESPAÑA